



ACTA 072 (03 DE SEPTIEMBRE 2015)

ACTA SETENTA Y DOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE JUEVES TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Mera, hoy jueves tres de septiembre de dos mil quince, siendo las once horas, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Sr. Leonisio Calapucha, Sra. Mariana Jumbo, Agr. Héctor Peñafiel, Sra. Marcia Vela, Concejales; los señores (as): Ab. José Viñan, Procurador Síndico; Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera e Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N°. 071, de fecha 31 de agosto de 2015.
4. Recibir en comisión general a los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Shell, con el propósito de exponer sobre el evento "IV Cumbre Ambiental".
5. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 269-PS-GADMM-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, remitido por el Ab. José Viñan, Procurador Síndico del GADM del cantón Mera, en referencia a que Concejo Municipal autorice al Alcalde del cantón Mera, suscribir un Convenio Tripartito entre el GADM del cantón Mera, Comuna San Jacinto, y la Asociación de Productores Yacu Runa.
6. Informe de Alcaldía.
7. Clausura de la Sesión.

Sr. Alcalde.- Está en consideración el orden del día compañeros.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Sr. Leonisio Calapucha, Sra. Mariana Jumbo, Agr. Héctor Peñafiel y Sra. Marcia Vela, Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Secretario General.- En este punto, se les hizo llegar la transcripción del acta de Concejo N°. 070, de fecha 26 de agosto de 2015, si tienen alguna inquietud, algo en lo cual no estén de acuerdo, este es el momento para pronunciarse.

Secretario General.- Acta aprobada por unanimidad.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°. 071, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015:

Procurador Síndico.- Señor Alcalde, señores Concejales, se debe tomar debida nota compañero secretario, y señores Concejales esta acta de la sesión extraordinaria era para aprobar la suscripción de un convenio, y se debería hacer válido el voto doble del señor Alcalde para que esta resolución que aprobada.

Secretario General.- Acta aprobada por unanimidad.

4.- RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SHELL, CON EL PROPÓSITO DE EXPONER SOBRE EL EVENTO "IV CUMBRE AMBIENTAL":

Secretario General.- A continuación interviene el señor Arturo Sarabia, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Shell, y los vocales del gobierno parroquial, exponiendo acerca del borrador de la programación de los diferentes eventos que se tienen planificados dentro del cronograma de fiestas por un año más de parroquialización de Shell.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 269-PS-GADMM-2015, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015, REMITIDO POR EL AB. JOSÉ VIÑAN, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, SUSCRIBIR UN CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GADM DEL CANTÓN MERA, COMUNA SAN JACINTO, Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES YACU RUNA:

Sr. Alcalde.- Lo que se busca es no tener inconvenientes de tipo legal dentro de la planificación de la construcción de un comedor dentro del proyecto turístico Yacu Runa, en la comunidad de Puerto Santana, Ustedes compañeros aprobaron la partida presupuestaria dentro del año dos mil quince para la construcción de esta obra, por lo que hemos creído conveniente la suscripción de un convenio tripartito con la Comuna San Jacinto, la Asociación de Productores Yacu Runa, y la municipalidad.

Procurador Síndico.- Señor Alcalde, señores Concejales, el proceso avanzado en cuanto a la contratación de esta obra, se ha sugerido al señor Alcalde que se suscriba un convenio tripartito en razón que la municipalidad pone los recursos, la Comuna San Jacinto cede el espacio que corresponde a una área comunal, y los pobladores de Puerto Santana a través de la asociación Yacu Runa mantendrán en buenas condiciones la obra que vendría hacer el comedor; analizando la situación legal he considerado que los más conveniente es suscribir este convenio tripartito que no hace otra cosa que reforzar las aspiraciones de ustedes en favorecer las clases más necesitadas.

Sr. Leonisio Calapucha.- Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, el compromiso de trabajo en lo que es la función de nosotros como concejales de legislar y fiscalizar, sobre el convenio que se está tratando, hay que considerar que existen diecisiete comunidades que abarca el cantón Mera y sus parroquias, cualquier convenio que se realice que sea en beneficio de la



sociedad y no de particulares, deben suscribirse estos convenios con todas las comunidades del cantón.

Sra. Marcia Vela.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, considero que es un convenio que va en beneficio de las comunidades, en Yacu Runa existen unas cabañas que la anterior administración municipal las construyó, y si se puede complementar con este comedor sería muy conveniente, fomentaría más el turismo; la misma ley nos permite trabajar en beneficio de las comunidades, y sectores más vulnerables; de ahí que, elevo a moción para que Concejo Municipal autorice al Alcalde del cantón Mera suscribir un Convenio Tripartito entre el GADM del cantón Mera, Comuna San Jacinto, y la Asociación de Productores Yacu Runa.

Sr. Paco Barona.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Dionisio Calapucha: A favor.

Sra. Mariana Jumbo: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sra. Marcia Vela: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 212.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA SUSCRIBIR UN CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, LA COMUNA SAN JACINTO, Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES YACU RUNA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

6.- INFORME DE ALCALDÍA:

Para comunicarles que el día sábado y domingo estuvimos presentes en Madre Tierra celebrando el mes del turismo; hemos terminado los trabajos correspondientes al descanso Iwia; empezamos con los alcantarillados en las calles Tiwintza, Veinte y Uno de Julio y en una calle en Nuevo Amanecer; así mismo, iniciamos los trabajos en los diques de Mera y Shell, y próximamente empezaremos con el espacio cubierto en Shell; en la Ciudadela Popular estamos por terminar los trabajos; en Madre Tierra estamos por iniciar los trabajos en el Ojo de Agua; el lunes se va realizar una inspección técnica para la señalización y semaforización en todo el cantón, conjuntamente con la empresa de tránsito creada por la mancomunidad.


7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión siendo las doce horas con treinta



minutos. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 072, de fecha 03 de septiembre de 2015.



Lic. Gustavo Silva
ALCALDE


Sr. Paco Barona
VICEALCALDE


Sr. Leonisio Calapucha
CONCEJAL


Agr. Héctor Peñafiel
CONCEJAL


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL


Sra. Mariana Jumbo
CONCEJALA


Sra. Marcia Vela
CONCEJALA



GAD PARROQUIAL RURAL DE SHELL

Shell - Pastaza

GAD PARROQUIAL RURAL
— ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019 —

Oficio N 0309 GADR-SH 2015

Shell 31 de agosto del 2015

Licenciado

GUSTAVO SILVA

Alcalde del GAD Municipal de Mera

Presente.-



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
SECRETARIA GENERAL

Fecha.. **31 AGO 2015**

Tramite: 4948 Anexo: _____

Responsable: KEMENES Hora: 9:29

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial y atento saludo en nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Shell, el motivo de la presente tiene como finalidad solicitar a usted de la manera más comedida **reciba en comisión general a los miembros del GADPR de Shell** en la próxima **sesión de consejo** o a su vez en la fecha y hora que usted tenga bien en señalarnos, con la finalidad de tratar el Evento: IV Cumbre Ambiental en donde estarán participando los GAD's de todo el Ecuador.

En espera de contar con una respuesta oportuna, me suscribo de usted.

Atentamente,

Sr. Arturo Sarabia
**PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL DE SHELL**



Sesion de Consejo
[Handwritten signature]
31.08.2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Mera, septiembre 01 del 2015
Oficio Nro. 269-PS-GADMM-2015



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
SECRETARIA GENERAL

Fecha: 01 SEP 2015

Tramite: 4992 Anexo: _____

Responsable: HANCONES Hora: 12:38

Licenciado
Gustavo Silva
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MERA
Presente.

De mi consideración:

A fin de poder continuar con el proceso legal que permita la construcción del Comedor del Proyecto Turístico "YAKU RUNA" en la comunidad de Puerto Santana, perteneciente a la Parroquia Madre Tierra, me permito sugerir a usted se suscriba un convenio tripartito entre el GADMM, COMUNA SAN JACINTO Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES "YAKU RUNA", por lo que deberá de forma urgente someter a consideración y resolución de concejo a fin de obtener la autorización para la suscripción del mismo.

Adjunto sírvase encontrar un borrador del convenio.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Viñán Mancero
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM.MERA



SESION DE CONCEJO
01-09-2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, LA COMUNA SAN JACINTO Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES YAKU RUNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR DEL PROYECTO TURISTICO YAKU RUNA EN LA COMUNIDAD DE PUERTO SANTANA DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera**, legalmente representado por el Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, en su calidad de Alcalde; la señora Jina Kelly Tibi Aguinda en su calidad de presidenta de la Comuna San Jacinto y el señor Telmo Baltazar Rodas Zabala en su calidad de Presidente de la Asociación de Productores YAKU RUNA, a quienes en adelante y para efectos de este Convenio se denominarán simplemente, "**MUNICIPIO DE MERA**", "**COMUNA SAN JACINTO**" Y "**ASOCIACION DE PRODUCTORES YAKU RUNA**" en su orden, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Que la Tribu Indígena de Puyo son propietarios de un lote de terreno, ubicado en la Parroquia Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza adquirido por adjudicación del Supremo Gobierno del Ecuador, según escritura Pública celebrada en la Notaria del Cantón Quito, a cargo del Dr. Olmedo del Pozo el 12 de marzo de 1947 e inscrita el 26 de marzo del mismo año. Cabe señalar que la Comuna San Jacinto de acuerdo a la división política actual y Planimetría vigente más del 50% de la comuna pertenece a la jurisdicción del Cantón Mera entre ellos la Comunidad Puerto Santana.

La Asociación de Productores Yaku Runa, ubicada en el Km 15 vía a Puerto Santana de la Parroquia Madre Tierra, mediante oficio de 1 de abril del 2015, solicita a la Sra. Jina Tibi Presidenta de la Comuna San Jacinto se extienda una certificación de autorización para que el municipio del Cantón Mera pueda construir un comedor turístico.

Con fecha 5 de mayo del 2015 en uso de sus facultades la señora Jina Tibi Aguinda, presidenta de la Comuna San Jacinto del Pindo Autoriza a la Asociación de Productores YAKU RUNA proceda a realizar la construcción de un comedor turístico en la Asociación antes mencionada, en vista de que esta obra beneficiará a todos los moradores y permitirá fomentar fuentes de trabajo y mejorar la calidad de vida para el adelanto y desarrollo del pueblo, según reza en el documento emitido por la Presidenta

Tomando en consideración que las manifestaciones culturales, ancestrales y turísticas de nuestro Cantón se presentan generosas y expresivas a quienes tenemos el privilegio de disfrutarlas, y siendo deber fundamental de las Instituciones Publicas fomentarlas el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera siendo una Institución de derecho público, está en la obligación de ayudar en lo que el marco legal permite a todas y cada una de las personas públicas y privadas, bajo este contexto y en atención al requerimiento realizado por el señor Telmo Rodas en su calidad de presidente de la Asociación de Productores YAKU RUNA y la señora Jina Tibi presidenta de la comuna San Jacinto en atención al buen vivir y al Sumak Kawsay se comprometen mutuamente en realizar el presente convenio que a no dudarlo beneficia a todo los miembros de la Comuna San Jacinto y de forma particular a todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

habitantes de la Comunidad de Puerto Santana, toda vez, que el Cantón Mera es privilegiado por albergar a miembros de las siete Nacionalidades Indígenas de la Provincia de Pastaza, lo que compromete a todas las Instituciones públicas y privadas a prestarles la debida colaboración cuando lo necesiten.

SEGUNDA.- MARCO LEGAL.-

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 3 literal 5 tiene con deber primordial del Estado el de Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

El Art. 14 de la Constitución del estado Ecuatoriano reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Constitución del Ecuador en su Art. 74 manifiesta que: Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

Art. 275 de la Constitución del Ecuador expresa que: El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las Instituciones del Estado, organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal *ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley*. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

El COOTAD en su Art. 54 tipifica las Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal entre otras las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Art. 60 del COOTAD señala las Atribuciones del alcalde o alcaldesa entre otras la siguiente: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo

Descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

TERCERA: OBJETO.- El objetivo principal del presente convenio es el de Construir un comedor en el Proyecto Turístico "Yacu Runa" en la Comunidad de Puerto Santana perteneciente a la Parroquia de Madre Tierra, Cantón Mera, lugar donde se asienta la Asociación de Productores YAKU RUNA, el mismo que servirá para fomentar de una forma adecuada y equilibrada la gastronomía, la cultura y el turismo que se expresan en esta Comunidad.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Para lograr los objetivos previstos, en este instrumento jurídico las partes convienen en lo siguiente:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera se compromete:

- a) Dotar del presupuesto y construir el comedor del proyecto turístico "YAKU RUNA".
- b) Exigir al contratista que de forma preferente para la construcción de la obra se utilice mano de obra no calificada local.
- c) Entregar la presente obra en el tiempo establecido en el contrato

La Comuna San Jacinto se compromete:

- a) Autorizar la utilización del espacio físico de su propiedad para la construcción del comedor del Proyecto Turístico "Yaku Runa".
- b) Promocionar a nivel local, nacional e internacional las bondades de esta infraestructura.
- c) Promocionar a nivel local, nacional e internacional la gastronomía, manifestaciones culturales y sectores turísticos de la Comunidad.
- d) Realizar exposiciones y presentaciones gastronómicas y culturales en las festividades de Madre Tierra, Shell y Mera; o cuando la Municipalidad lo requiera.

La Asociación de Productores "YAKU RUNA" se compromete :

- a) Cuidar y mantener a base de mingas el Comedor del Proyecto Turístico "Yaku Runa"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

- b) Poner a disposición de la Comunidad las Instalaciones cuando se lo requiera.
- c) Preparar con exclusividad comidas típicas de la zona
- d) Realizar promoción a todo nivel de su gastronomía, su cultura y de todas sus riquezas turísticas.
- e) Dar atención de calidad y calidez a todos los turistas.
- f) Utilizar el bien inmueble para el fin propuesto.

QUINTA: PLAZO.-

El plazo de duración del presente convenio es de DIEZ AÑOS contados a partir de la suscripción del convenio.

SEXTA: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONVENIO.-

Para asegurar la debida coordinación y cumplimiento del objeto de este Convenio, las partes conformarán un Comité Técnico que estará integrado por el Director de Obras Públicas Municipales y un Técnico que la Institución designe, por parte de la Comuna San Jacinto y la Asociación de Productores "YAKU RUNA", este comité lo integraran sus respectivos presidente/a o sus delegados/das, quienes realizaran el respectivo seguimiento de las obligaciones contraídas en este Instrumento.

SEPTIMA: TERMINACIÓN.-

Este convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por haberse cumplido el plazo estipulado en el presente convenio.

OCTAVA: MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES.-

Cualquier modificación sustancial en los términos y condiciones del presente convenio o de cualquiera de sus partes integrantes, deberá ser consensuada y debidamente formalizada por las partes, mediante la suscripción de un convenio modificadorio al presente instrumento jurídico.

NOVENA: CONTROVERSIAS.-

En caso de suscitar inconvenientes como consecuencia del presente convenio, y de no llegarse a un acuerdo, las partes someterán las diferencias al juez de mediación y arbitraje de la Ciudad del Puyo, provincia de Pastaza, quien resolverá en equidad, y al amparo de la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento.

DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- a.- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente convenio.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA

- Resolución de concejo N° ...de fecha del 2015.
- Nombramiento del Sr. Alcalde.
- Acción de personal.
- Copia de la cedula y certificado de votación.

COMUNA SAN JACINTO

- Autorización del espacio físico para la construcción del comedor turístico
- Escritura de propiedad
- Copia de la cedula y papeleta de votación

ASOCIACION DE PRODUCTORES "YAKU RUNA"

- Requerimiento de construcción del comedor turístico
- Estatutos debidamente legalizados
- Copia de cedula y papeleta de votación

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-

Las partes declaran expresamente su aceptación de todas las estipulaciones constantes en el presente convenio y para constancia suscriben en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Mera, a los.....

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo.
ALCALDE DEL G.A.D.M MERA

Sra. Jina Tibi Aguinda
PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD
SAN JACINTO

Sr. Telmo Rodas Zabala
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE
PRODUCTORES "YAKU RUNA"